JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Pamplona, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Radicado:	545183184001-2014-00011-00
Demandante:	SONIA YANETH SILVA MIRANDA
Demandado:	JUAN JAVIER SANCHEZ BOCANEGRA
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Téngase por contestada la demanda. Reconózcase personería al Dr. CARLOS ENRIQUE VERA LAGUADO como apoderado del demandado en la forma y términos descritos en el memorial poder.

Respecto a las objeciones propuestas por el apoderado anotado, se le hace saber que el momento procesal para su formulación es en la audiencia del Art. 501 del C.G.P. En cuanto a la medida cautelar solicitada, de igual manera se le pone en conocimiento que ya fue objeto de cautela por la parte actora, por lo cual se torna improcedente tal solicitud.

Se dispone el emplazamiento a los acreedores sociales de la sociedad conyugal que se liquida en esta acción, de conformidad a lo dispuesto el Art. 108 del C.G.P. y Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

La jueza,

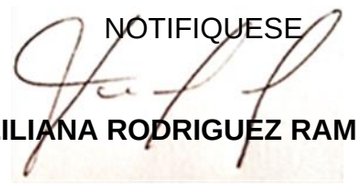

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af41d8ccb41fca638ada2eb558d06548f0a0adfc71e2ed76bd8eaf942454ee35**

Documento generado en 21/04/2021 07:39:06 AM